



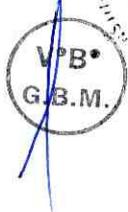
PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte



PRIMERA ADENDA AL CONTRATO N° 02-2011-IPD-OBRA



**CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA REFACCIÓN DE PISOS EN PASADIZOS Y ACCESOS DE LOS SECTORES ORIENTE Y SUR DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN, REMODELACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ESTADIO NACIONAL DE LIMA”**

**REGIMEN ESPECIAL N° 20-2011-IPD**



Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Contrato N° 02-2011-IPD-OBRA, “Contrato para la ejecución de la obra Refacción de Pisos en Pasadizos y Accesos de los Sectores Oriente y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima”, que celebran de una parte el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD, con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en el Jirón Tambo de Belén Nos. 232, 234 y 236, Cercado de Lima, debidamente representado por su Presidente señor Francisco Juan Boza Dibós, identificado con DNI N° 08234962, designado mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, en adelante EL IPD, y de la otra parte el CONSORCIO NACIONAL, integrado por las empresas DHMONT S.A.C. y CG & M S.A.C, en adelante el contratista, con RUC N° 20524854873, con domicilio legal en la Av. Angamos Este N° 1648, oficina 405, Surquillo, representado por su representante legal señor Ricardo Mont Ling, identificado con DNI N° 06593813, a quien en adelante se le denominará “EL CONTRATISTA”, en los términos y condiciones siguientes:

CONSORCIO NACIONAL  
Ricardo Mont Ling  
Representante Legal

**Primero.- ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 28 de febrero de 2011, ambas partes suscribieron el Contrato N° 002-2011-OBRA IPD, para la Ejecución de la obra Refacción de Pisos en Pasadizos y Accesos de los Sectores Oriente y Sur del Proyecto de Rehabilitación, Remodelación y Equipamiento de la Infraestructura del Estadio Nacional de Lima, Régimen Especial N° 20-2011-IPD, por la suma de S/.1 418 409,12 (Un Millón Cuatrocientos Dieciocho Mil Cuatrocientos Nueve y 12/100 Nuevos Soles), con un plazo de 75 (Setenta y Cinco) días calendario.
- 1.2 Mediante la Resolución N° 373-2011-P/IPD, de fecha 24 de mayo de 2011, han sido aprobados el Adicional N° 01, por la suma de S/. 243 613,19 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Trece y 19/100 Nuevos Soles), y su Deductivo Vinculante N° 01, por S/. 183 831,40 (Ciento Ochenta y Tres Mil Ochocientos Treinta y Uno y 40/100 Nuevos Soles), así como la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 (Quince) días calendario, postergándose la fecha de culminación de la obra al 7 de junio de 2011.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Segundo.- OBJETO

- 2.1 Es objeto de la presente Adenda la formalización contractual de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, los mismos que en total incrementan el monto contractual en la suma de S/. 59 781,79 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno y 79/100 Nuevos Soles), así como de la Ampliación de Plazo N° 02, por 15 (Quince) días calendario y el incremento y prórroga de la garantía de fiel cumplimiento de EL CONTRATISTA.

## Tercero.- MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

- 3.1 En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO**, numeral 5.01 del Contrato N° 002-2011-OBRA-IPD. cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

### “CLÁUSULA QUINTA: MONTO DEL CONTRATO”

5.01 En virtud de lo expuesto en la Cláusula anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga por el presente Contrato a ejecutar la referida obra por el monto de su oferta a precios unitarios ascendente a la suma de S/. 1 478 190.91 (Un Millón Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Ciento Noventa y 91/100 Nuevos Soles), con precios al mes de enero de 2011, incluidos los impuestos de Ley.

- 3.2 Igualmente, ambas partes acuerdan modificar la redacción de la **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**, numeral 6.01 del mismo contrato, cuyo texto queda establecido de la siguiente manera:

### “CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN”

6.1 El contratista se compromete a ejecutar la obra en un plazo de 90 (Noventa) días naturales, que se computará según lo prescrito en el artículo 184° del Reglamento. Queda establecido que **EL CONTRATISTA** debe adoptar todas las medidas necesarias que garanticen el cumplimiento de la terminación de la obra en el plazo fijado, siempre que el IPD cumpla con las disposiciones que para el inicio del plazo de ejecución de la obra prevé el Reglamento.

## Cuarto.- ADECUACIÓN DEL MONTO Y PLAZO DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

- 4.1 **EL CONTRATISTA** deberá incrementar el monto de su garantía de fiel cumplimiento del contrato, adecuándolo al monto contractual vigente derivado de la aprobación del Adicional N° 01 y su Deductivo No Vinculante N° 01.
- 4.2 Asimismo, deberá prorrogar el plazo de su garantía de fiel cumplimiento, por el período aprobado mediante la Resolución N° 373-2011-P/IPD.



CONSORCIO NACIONAL  
Ricardo Mont Lipig  
Representante Legal





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

**Quinto.- SUBSISTENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL**

5.1 Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda que le es parte.

Estando ambas partes plenamente de acuerdo con los términos de la presente Adenda, proceden a suscribirla por duplicado, con idéntico valor legal, en la ciudad de Lima a los 15 días del mes de marzo de 2012.

**EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE**

**EL CONTRATISTA**



FRANCISCO BOZA  
PRESIDENTE  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



CONSORCIO NACIONAL  
Ricardo Mont Ling  
Representante Legal

